



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y LA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
MICROEDP EQUIPOS Y
SISTEMAS DE
COMPUTACION CIA
LTDA.-----

CUANTIA: S/. 15'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, hoy día trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante mi abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía **MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA.**, representada por el señor **CARLOS ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente escritura pública como habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase insertar una por la cual conste: El Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVINIENTES- Concurren al acto de la celebración y suscripción de la presente escritura pública el señor CARLOS ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres cuya copia certificada se adjunta para que sea agregada como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES- a) Por escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro se constituyó la compañía MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA., con un capital de CIEN MIL SUCRES.- b) Por escritura pública celebrada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ésta compañía aumentó su capital social, Reformo sus Estatutos Sociales y cambió su denominación social de MICRO EDP ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO CIA. LTDA., por el de MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la empresada compañía en su sesión celebrada el día siete



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

de octubre de mil novecientos noventa y tres con el voto unanime de todos los socios concurrentes que representaron la totalidad del capital social pagado de UN MILLON DE SUCRES resolvió aumentar dicho capital hasta la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES, es decir efectuar un aumento de QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de quince mil nuevas participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas en su totalidad y pagadas en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada una ellas.-----

TERCERA. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA., en sesión celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres resolvió por unanimidad: UNO) Aumentar el Capital Social de la Compañía; y, DOS) Reforma del Estatuto Social de la Compañía.-----

CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor CARLOS ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ, representante legal de la Compañía en su calidad de Gerente hace las siguientes declaraciones: Que por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA., celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres: a) Que el capital social de la compañía se aumenta en QUINCE MILLONES DE SUCRES, de manera que su nuevo capital es de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES; b) Que el Aumentó de Capital Social es de QUINCE MILLONES DE SUCRES se encuentra dividido y representado por QUINCE MIL PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES cada

una, las mismas que han sido suscritas y pagadas por las personas y en la forma que consta del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres que se insertará como documento habilitante y formará parte de la presente escritura; y, c) Además ha sido reformada la cláusula cuarta, que dirá: "CLAUSULA CUARTA":
CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en DIECISEIS MIL participaciones sociales de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación suscrito por el Presidente y el Gerente, en el que constará necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su parte le corresponden y serán numeradas del cero cero uno al dieciseis mil inclusive; podrán extenderse certificados que comprendan dos o más aportaciones, así mismo firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Para la Cesión y Transferencia de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Nombramiento que acredita al señor CARLOS ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ, como Gerente de la Compañía MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA.; b) Copia del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.-----

Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura.- Firmado: **ABOGADO.- JULIO C. BRAVO MOSCOSO.-** Registro Número: Cinco mil quinientos cuarenta y siete.-----



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA.LTDA., CELEBRADA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1993.

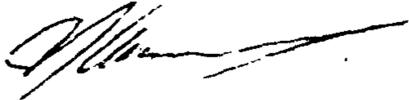
En la Ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día jueves siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se reunieron en las oficinas de la empresa, ubicadas en las calles Los Ríos 609 y Primero de Mayo, - primer piso, los siguientes socios de MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA.LTDA.; a saber: Señor ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ, por sus propios derechos y como propietario de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334) participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; Señora MARIA EUGENIA JARAMILLO DE LUBENSKY, por sus propios derechos y como propietaria de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, Señor VINICIO JARAMILLO ARGUELLO, por sus propios derechos y como propietario de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) participaciones de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente.- Como se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y por tanto, está representada la totalidad del Capital Social pagado de UN MILLON 00/100 SUCRES (S/.1'000.000,00), los socios concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Considerar y resolver acerca del Aumento de Capital Social de la Compañía; b)- Reforma del Estatuto Social.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 121 del mismo cuerpo Legal, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- Preside la sesión el ING. VINICIO JARAMILLO ARGUELLO, en calidad de PRESIDENTE de la Compañía y, actúa de Secretario el GERENTE Señor ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ.- El Presidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada y a

bierta la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día relativo al Aumento de Capital; y, los socios luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad, ó sea con el voto de la totalidad de los mismos Aumentar en QUINCE MILLONES 00/100 SUCRES (S/.15'000.000,00), más el capital social de la Compañía que actualmente es de UN MILLON 00/100 SUCRES (S/. 1'000.000) dividido en UN MIL (1.000) participaciones de un mil sucres cada una, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de DIECISEIS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.16'000.000,00). A tales efectos la Junta General resuelve que el pago de las antedichas participaciones se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley y aceptadas por esta Junta General. A continuación la Presidencia manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen la suscripción de las QUINCE MIL (15.000) nuevas participaciones correspondientes al acordado Aumento de Capital debería distribuirse a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otro socio.- Ninguno de los socios renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones, efectuándose la suscripción de las nuevas participaciones del Aumento de Capital de la siguiente forma: El Socio ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ, suscribe CINCO MIL (5.000) participaciones de un mil sucres cada una; la Socia MARIA EUGENIA JARAMILLO DE LUBENSKY, suscribe CINCO MIL (5.000) participaciones de un mil sucres cada una, y; el Socio VINICIO JARAMILLO ARGUELLO, suscribe CINCO MIL (5.000) participaciones de un mil sucres cada una.- A continuación la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas participaciones; y, luego de deliberar al respecto por unanimidad resuelve aceptar que el pago de las nuevas participaciones se realice de la siguiente manera: El 50% en Numerario a la fecha de suscripción de las participaciones y el saldo a doce meses plazos, con-



tados a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.; por lo cual las nuevas participaciones correspondientes al Aumento de Capital han sido pagadas en la siguiente forma: El Señor ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ, que ha suscrito CINCO MIL (5.000) nuevas participaciones de un mil sucres cada una, esto es la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00) ha pagado en numerario la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.2'500.000) cifra que representa el 50% del total de las participaciones suscritas por este socio; La Señora MARIA EUGENIA JARAMILLO DE LUBENSKY, que ha suscrito CINCO MIL (5.000) nuevas participaciones de un mil sucres cada una, esto es la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000) ha pagado en numerario la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.2'500.000,00) cifra que representa el 50% del total de las participaciones suscritas por esta socia; y, el Señor ING.VINICIO JARAMILLO ARGUELLO, que ha suscrito CINCO MIL (5.000) nuevas participaciones de un mil sucres cada una, esto es la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00), ha pagado en numerario la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.2'500.000,00) cifra que representa el 50% del total de las participaciones suscritas por este socio.- El total de los pagos realizados representan el 50% del valor de cada una de las participaciones suscritas por estos socios.- El saldo deberán pagarlo en el plazo de DOCE (12) meses, en numerario, contados a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil.- Luego la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día que corresponde a la Reforma del Estatuto Social y resuelve por unanimidad modificarlo en la siguiente forma: La Cláusula Cuarta dirá: "CLAUSULA CUARTA": El Capital Social de la Compañía es de DIECISEIS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.16'000.000,00) divididos en DIECISEIS MIL (16.000) participaciones sociales de un mil sucres cada una.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación suscrito por el Presidente y el Gerente, en el que constará necesariamente,-

su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte les corresponden y serán numeradas del cero cero uno al DIECISEIS MIL inclusive, podrán extenderse certificados que comprendan dos o más aportaciones, así mismo firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía.- Para la sesión y transferencia de participaciones estarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías".- Finalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento legal del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos referidos.- No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría se dá lectura al Acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se levanta la sesión a las dieciseis horas de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario que lo certifica.


ING. VINICIO JARAMILLO ARGUELLO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

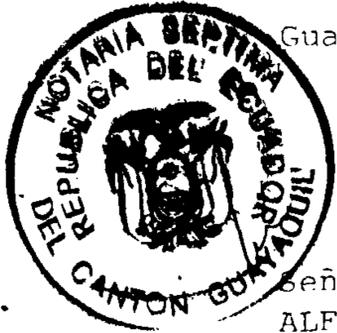

ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA


MARIA EUGENIA JARAMILLO DE LUBENSKY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

Guayaquil, Octubre 7 de 1993


ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE



Guayaquil, Marzo 30 de 1990.

Señor
ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

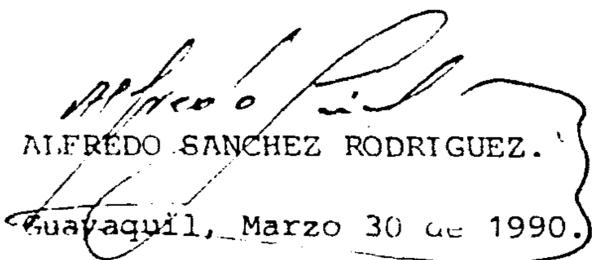
Por medio de la presente, tengo a bien informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía " MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA.", celebrada el día de hoy procedió a designar a usted por unanimidad GERENTE, de la misma, por el lapso de CINCO (5) años con las facultades y limitaciones que constan en la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, el 22 de Octubre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 7 de Diciembre de 1984. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA, el 30 de Enero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 15 de Mayo de 1987, esta compañía cambio su denominación social de " MICRO EDP ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO CIA. LTDA.", por la de " MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA.", Aumento su Capital Social y Reforma sus Estatutos.

Entre sus atribuciones, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

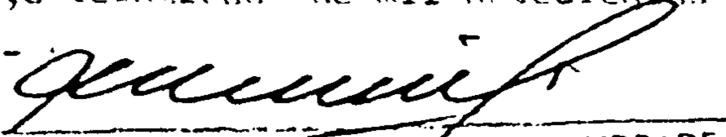

ING. VINICIO SARAMILLO ARGUELLO,
PRESIDENTE.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA " MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA." PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.


ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ.

Guayaquil, Marzo 30 de 1990.

Queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA., a foja 17.023, Número 5.348 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.166 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo veintidos de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MELULL Y VAS ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

PACIFIC IN BLANCO

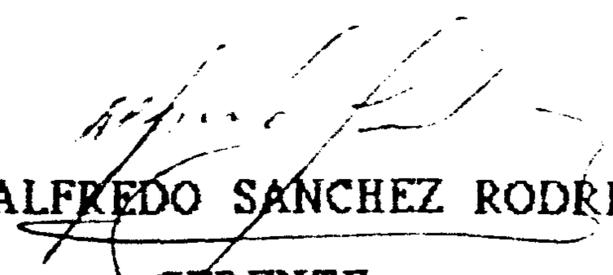


Quedan agregados a la presente escritura pública. El nombramiento del representante legal de la compañía compareciente; y la copia del acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma.

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. - Lo Enmendado; Socios; si vale ✓

Por la compañía MICROEDF EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA.,


CARLOS ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE

C.C. 17-00 536400

CERT.VOT. 220-042

R.U.C. 0990613443001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES *la*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

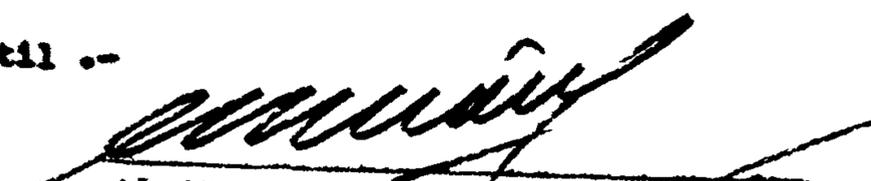
DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.94-2-1-1-0000261,, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro,, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA..-Guayaquil, enero 31 de 1.994..*la*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

8

rio de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA., de fojas 28.125 a 28.136, número 8.790 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.646 del Repertorio .- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

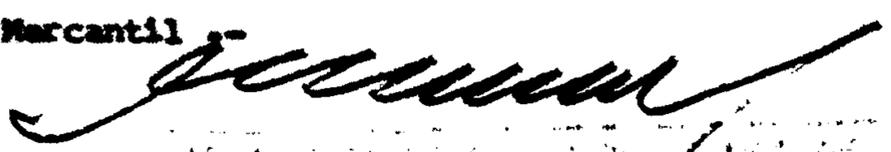
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la referida escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

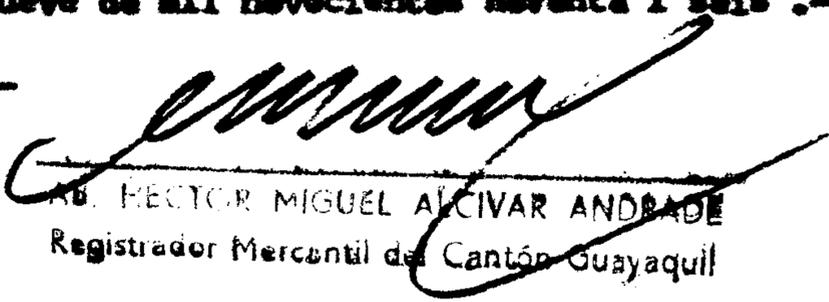
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 453, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la referida escritura pública .- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada MICROEDP EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA. .- Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada escritura pública a fojas 37.722 y 18.044 del Registro Mercantil de 1.984 y 1.987, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Mayo veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, de la Resolución Número: 94-2-1-1-0000261, expedida el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa y seis.- EL NOTARIO.-

